

MSU

INFORME FINANCIERO

ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE.

I. Antecedentes.

El Acuerdo tiene por objeto que los nacionales de un Estado Parte que deseen residir en el territorio de otro Estado Parte puedan obtener una residencia legal en este último, de conformidad con los términos de este Acuerdo, mediante la acreditación de su nacionalidad y presentación de los requisitos previstos en el Artículo 4.

En el Artículo 4 se detallan los requisitos necesarios para obtener una residencia temporaria de hasta dos años y en el Artículo 5 se señala cómo transformarla en residencia permanente.

En los Artículos 9 y 10 se establecen los derechos de los inmigrantes y de los miembros de sus familias y, la promoción de medidas relativas a condiciones legales de migración y empleo en las partes.

II. Efecto del Acuerdo sobre los Gastos Fiscales.

La implementación de los puntos referidos en el Acuerdo no involucra compromisos financieros asociados, dado que en la normativa vigente ya se encuentran contemplados.

Conforme a lo anterior, la aprobación del referido Acuerdo no implica mayor gasto fiscal.


GUILLERMO PATTILLO ALVAREZ
Director de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Presupuestos.

Visación Subdirección de Racionalización
Función Pública.

